

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de Julio de 2023.

Propuesta elaborada para:

CONSEJO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
COMISIÓN DE GÉNERO

DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ASOCIACIÓN DE MUJERES JUECES DE ARGENTINA: “PROYECTO DE RECOMENDACIÓN AL PODER EJECUTIVO PARA LA FORMACIÓN EN DERECHOS Y ACCESO A JUSTICIA, DE CARA A LA DETECCIÓN TEMPRANA Y PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO”

I- Visto y Considerando:

Llega al estudio de esta COMISION DE GENERO el *PROYECTO DE RECOMENDACIÓN AL PODER EJECUTIVO PARA LA FORMACIÓN EN DERECHOS Y ACCESO A JUSTICIA, DE CARA A LA DETECCIÓN TEMPRANA Y PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO*, elaborado por la ASOCIACION DE MUJERES JUECES DE ARGENTINA (AMJA), a efectos de evaluar la factibilidad de su recomendación al Poder Ejecutivo para la implementación efectiva de políticas públicas que hagan realidad dichos objetivos.

Habiéndose analizado dicho proyecto en profundidad por esta COMISION DE GENERO, y **reconociendo la importancia de la temática planteada por la AMJA**, esta Comisión no sólo aprueba la elevación al Poder Ejecutivo de la Recomendación en análisis, sino que además considera imprescindible sumar a dicha propuesta la enumeración de medidas concretas para llevar a cabo la implementación de la misma, como ser:

1- determinación específica de un funcionario formado en detección temprana y prevención de violencias de genero tanto en escuelas y/o distritos escolares como en hospitales públicos, que actúa como enlace inmediato con las autoridades policiales, Ministerio Público y Poder Judicial ante la presencia de casos de violencia de genero detectados en los ámbitos escolares y/u hospitalarios.

2- dichos funcionarios deberán contar con inmunidad procesal y sumarial frente a denuncias que les realizaren los 3 perpetradores de las conductas delictivas de violencia de género, a efectos que puedan actuar sin temor a represalias ni sanciones que afecten la efectiva defensa de las víctimas.

3- vinculación efectiva en tiempo real entre el sistema eje del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el sistema sau-lex100 del Poder Judicial de la Nación Argentina, a efectos que al mismo tiempo que el Ministerio Público Fiscal y las autoridades judiciales penales de CABA actúen en su ámbito, se dispere el sorteo de juez/a civil nacional a efectos que dicte medidas de alimentos provisorios, y/o tutela efectiva de la víctima que solo puede dictar la justicia civil todavía no delegada a la justicia de CABA.

II. En consecuencia, esta COMISION DE GENERO del COPE **RESUELVE:**
APROBAR POR UNANIMIDAD LA ELEVACION AL PODER EJECUTIVO DE LA RECOMENDACIÓN AL PODER EJECUTIVO PARA LA FORMACIÓN EN DERECHOS Y ACCESO A JUSTICIA, DE CARA A LA DETECCIÓN TEMPRANA Y PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO, ELABORADO POR LA ASOCIACION DE MUJERES JUECES DE ARGENTINA (AMJA), SUMANDO A DICHA PROPUESTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA LA ENUMERACIÓN DE MEDIDAS CONCRETAS PARA LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MISMA ENUNCIADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO EN EL PUNTO I ACÁPITES 1, 2 Y 3. -----

Dra. Andrea Mariel CIRULLI
Fundación T.E.A.

CONSEJO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
COMISIÓN DE GÉNERO

PROPUESTA DE ASOCIACIÓN DE MUJERES JUECES DE ARGENTINA
PROYECTO DE RECOMENDACIÓN AL PODER EJECUTIVO PARA LA FORMACIÓN EN DERECHOS Y ACCESO A JUSTICIA, DE CARA A LA DETECCIÓN TEMPRANA Y PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO

De conformidad con la reciente Declaración de Altas Autoridades Judiciales reunidas en la Corte Suprema de Justicia de la Nación con motivo del XIX Encuentro Iberoamericano de Magistradas, celebrado entre el 19 y el 21 de abril del corriente año, la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina propone a la Comisión Genero del CoPE evaluar la posibilidad de elaborar una recomendación a Poder Ejecutivo local dirigido a:

Impulsar que las instituciones de salud y educativas públicas y privadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desarrollen, junto con organismos judiciales, de la sociedad civil y la academia, actividades de sensibilización y formativas y programas educativos de formación jurídica sobre el derecho a la igualdad, la perspectiva de género, el derecho a vivir sin violencia y el derecho al cuidado. Exhortar a las autoridades educativas y sanitarias a abordar temprana y preventivamente los casos que presenten indicadores de riesgo, especialmente tratándose de niños, niñas y adolescentes, así como mujeres y otros grupos en condición de vulnerabilidad por razón de género, para promover la educación sobre el derecho a vivir sin violencia y el derecho al cuidado, trabajando en colaboración con los poderes judiciales y los Ministerios Públicos, a fin de generar alianzas estratégicas entre las altas autoridades judiciales, los gobiernos locales y nacionales y la academia, para promover una tutela efectiva de los derechos humanos.

Desarrollar mecanismos que faciliten el acceso a justicia para integrantes de los servicios de salud y educativos, con el objeto de propender a una escucha activa y desplegar las medidas necesarias para brindar protección a las personas víctimas y preservar las evidencias necesarias para esclarecer los sucesos. Confiando que la sugerencia sea aceptada y mejorada por las demás, organizaciones que integran este Consejo, la someto a vuestra consideración.

Sandra Verónica Guagnino
AMJA